



SECRETARÍA EJECUTIVA

Ciudad de México, a 1 de julio de 2010

CIRCULAR No. 71

**Secretaría Administrativa, Contraloría General,
Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del IEDF
Presentes**

Me refiero a la información general que es colocada en la página de Internet: www.iedf.org.mx, a solicitud de las distintas áreas del Instituto, para su difusión; así como a la relativa al cumplimiento de obligaciones que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), respecto de la información pública que se encuentra disponible en dicho portal institucional.

Al respecto, con fundamento en los artículos 110, fracciones VI y XXI del Código Electoral del Distrito Federal; 32, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal y, con el propósito de mantener actualizados los contenidos del portal de este Instituto, cada Unidad Administrativa en el ámbito de su competencia, deberá:

1. Revisar la información general que ha sido colocada para su difusión en los diversos apartados permanentes o especiales y micrositios que integran la página institucional en Internet, y realizar las acciones conducentes que permitan corregir, o modificar dicha información. En este caso, las actualizaciones que realice deberá remitirse por escrito a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Transparencia (UTCSyT), y en medio electrónico, a la cuenta de correo: www.webmaster@iedf.org.mx, con atención a la Dirección de Imagen Institucional, para su incorporación en la página Web, y
2. En caso de existir información cuya vigencia haya concluido, deberá comunicarlo por escrito a la referida Unidad para que sea retirada del sitio institucional, siendo responsabilidad de las áreas verificar y actualizar permanentemente el contenido de la misma.



Por lo que se refiere a la información pública de oficio que se encuentra disponible en el apartado de *Transparencia* del portal institucional en Internet, en términos de lo dispuesto por los artículos 13, 14, 19, 29 y 39 de la LTAIPDF y, con el propósito de mantener actualizados sus contenidos, se solicita:

1. Remitir a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Transparencia, en medio impreso y electrónico, a través de las direcciones de correo: webmaster@iedf.org.mx y direccion.transparencia@iedf.org.mx, con atención a la Oficina de Información Pública, a más tardar el **miércoles 14 de julio**, la actualización de la información pública de oficio relativa al periodo abril-junio de 2010, que corresponde al ámbito de atribuciones y funciones del área a su cargo, a efecto de que la citada Unidad Técnica realice las acciones necesarias para su colocación en el portal de Internet. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 44, segundo párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2. Tomar las medidas atinentes a efecto de remitir a la UTCSyT, dentro de los diez días hábiles posteriores a la conclusión de cada trimestre, la actualización de la información pública de oficio que genera o administra, en términos de lo dispuesto en el numeral 9, segundo párrafo del Manual de Operación de la Oficina de Información Pública del Instituto Electoral del Distrito Federal y, verificar que la información proporcionada se encuentre debidamente incorporada en el sitio de Internet, conforme a las características que establecen los *"Criterios y Metodología de Evaluación de la Información Pública de oficio que deben dar a conocer los Entes Públicos en sus portales de Internet"*, emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, mediante acuerdo 389/SO/18-19/2008, mismo que puede ser consultado en la dirección electrónica: <http://www.infodf.org.mx/iaipdf/doctos/pdf/acuerdos/2008/acuerdo389so130808.pdf>
3. Respecto del contenido de las fracciones IV y V del artículo 14 de la LTAIPDF, las unidades administrativas en las que se realicen altas o cambios de personal que ocupe una plaza de Jefe de Departamento, equivalente o superior, deberán tomar las medidas necesarias para que, en su caso, dicho personal acuda a la Unidad Técnica de referencia, dentro de los cinco días posteriores a aquel en que ocupe la plaza, para que le sea tomada la fotografía que corresponde al directorio institucional y actualice la versión pública de su currículum vitae, o bien, realice la captura del mismo.

4. En caso de que el área a su cargo cuente con información pública de oficio cuyo contenido también se encuentre disponible en algún micrositio o apartado distinto al de *Transparencia*, al momento de remitir la actualización respectiva, deberá precisar el apartado o apartados adicionales que contienen dicha información, para que sean actualizados.

Por otra parte, le reitero la obligación legal de las áreas de verificar que la información pública de oficio que se pone a disposición de las personas a través de Internet, no contenga datos personales, por lo que en caso de advertir que exista algún dato susceptible de ser tutelado por la Ley de la materia, deberán tomar las medidas atinentes para garantizar su protección.

Cualquier otro asunto relacionado con la información general disponible en el sitio institucional en Internet deberá comunicarse a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Transparencia, con el C. Oliver Juárez Cervantes a la extensión 4706. En caso de existir dudas o aclaraciones respecto del proceso de actualización de la información pública de oficio vinculada con la LTAIPDF, deberá comunicarse con los CC. Ricardo Chincoya Zambrano y/o Alejandrina Rojas Estrada, en las extensiones 4912 y 4305.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
**2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA
Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN**

LIC. BERNARDO VALLE MONROY
EI SECRETARIO EJECUTIVO

C.c.p. Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez.- Consejera Presidente del IEDF.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Electorales del IEDF.- Para su conocimiento.- Presente.
Archivo.
JJDC/rchz/are/ojc